

## Novedades Normativas Nacionales

**Días posteriores a aquel en que se acepta la renuncia del servidor público no son remunerados.**

El Departamento Administrativo de la Función Pública mediante concepto No. 213191 de agosto 31 de la presente vigencia, precisó que el pago de la remuneración a los servidores públicos corresponde a los servicios efectivamente prestados, por lo que no es viable extender el reconocimiento a días no laborados, como aquellos que vienen después de aceptada la renuncia, por ejemplo: no es viable reconocer la remuneración por el sábado y el domingo a un empleado cuya renuncia se acepta mediante acto administrativo a partir del día sábado, pues ya estaría desvinculado de la entidad y se entendería como último día laborado el viernes.

**El Departamento Administrativo de la Función Pública emite concepto marco sobre desvinculación de provisionales en situaciones especiales**

El DAFP señaló que la estabilidad relativa que se le ha reconocido a los empleados provisionales que tienen condiciones especiales (trabajadores en situación de discapacidad, prepensionados, madres o padres cabeza de familia o mujeres en estado de embarazo) cede frente al mejor

derecho que tienen las personas que ganaron un concurso público de méritos. Concepto No. 009 de agosto de 2018.

## Novedades Jurisprudenciales

**Sentencia de Unificación que modifica el precedente jurisprudencial sobre fuero de maternidad**

La Corte Constitucional profirió Sentencia SU-075 del 2018, en la cual modificó el precedente jurisprudencial relacionado con los deberes del empleador cuando se termina la relación laboral sin conocer el estado de embarazo de la trabajadora. El alto tribunal reafirmó, inicialmente, la importancia de garantizar la estabilidad laboral de las trabajadoras en estado de gestación y durante la lactancia, como medida para evitar la discriminación de las mujeres en el trabajo. Sin embargo, cuando el empleador desconoce el embarazo y el contrato laboral termina, no se puede alegar que existe discriminación y, por ende, no se aplica el fuero de maternidad. Finalmente, la Sala también sostuvo que las denominadas empresas de servicios temporales deben responder solidariamente con las empresas usuarias por el despido de trabajadoras con fuero de maternidad. (Proceso No. 66001233300020130020201-39412014, Magistrada ponente Gloria Stella Ortiz).

## Novidades legislativas en trámite

### Proyecto que pide flexibilizar la práctica de las comisiones judiciales

Un proyecto de ley propone modificar algunos artículos del Código General del Proceso (CGP) y el Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 del 2016) con el objetivo de flexibilizar la práctica de las comisiones judiciales a través de la inclusión de nuevos actores con los que sea posible optimizar el apoyo a las administraciones distritales y municipales. La iniciativa busca ampliar las funciones y facultades de los alcaldes e inspectores de policía para materializar las órdenes previamente impartidas por los funcionarios judiciales, administrativos o cualquier otro facultado para este fin, en cumplimiento del principio de colaboración armónica entre las diferentes ramas del poder público, al tenor de lo establecido en el artículo 113 de la Constitución Política. Senado de la República, proyecto de ley 113/18S.

## Novidades Normativas Municipales

### Decreto 4112.010.20.0521 de septiembre 03 de 2018

Nombramiento de Daniel Felipe López Sierra como a asesor adscrito al despacho del Alcalde.

### Decreto 4112.010.20.0522 de septiembre 03 de 2018

Nombramiento de Elena Londoño Gómez como Directora del Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

## Sentencias a favor del Municipio de Santiago de Cali

### Tema: Daños ocasionados a bienes privados por obra pública.

Rad: 76001-23-31-000-2007-00135-01  
Síntesis del fallo: la parte demandante procura el reconocimiento de los perjuicios materiales causados por la construcción de la obra de Transporte Masivo Integrado de Occidente – MIO. La responsabilidad patrimonial es Inexistente porque no se acreditó una conducta activa u omisiva, jurídicamente imputable a una autoridad pública.



**Sabías que...**

De los 3.900 procesos judiciales activos con corte a julio 31 de 2018, los 6 organismos con mayor número de procesos son:

- |                          |                   |
|--------------------------|-------------------|
| 1. Educación - 1.731     | 4. DADII - 328    |
| 2. Infraestructura - 553 | 5. Hacienda - 313 |
| 3. Movilidad - 425       | 6. Salud - 202    |

Fuente: Legismovil - Boletín Oficial – Equipo de relatoría  
Elaboró: María Juliana Miller - Contratista  
Revisó: María Carolina Valencia – Subdirectora